ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TITULO DECIMO, DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERALES, CAPITULO I, DISPOSICIONES PRELIMINARES, ARTÍCULO 14.- LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE COMPONE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA PREVISTOS EN LOS FONDOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PATA TAL OBJETO, LOS RECURSOS QUE SE PROGRAMEN, PRESUPUESTEN Y APORTEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU EJERCICIO, CONTROL, VIGILANCIA INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTARÁN SUJETOS DICHO ORDENAMIENTO Y A LA PRESENTE LEY; ASI MISMO, UNICAMENTE PODRÁN SER DESTINADOS A LOS DINES DE SEGURIDAD PÚBLICA REFERIDOS EN LA CITADA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE, A NIVEL NACIONAL SEAN DETERMINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SERÁN DISTRIBUIDOS CON BASE EN LOS CRITERIOS QUE APRUEBE EL CONSEJO NACIONAL A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A ESTOS FINES.

SIN EMBARGO EN ESTE MES NO SE GENERA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBIDO A QUE, EL MUNICIPIO DE CHARCAS, S. L. P., NO ES BENEFICIADO DEL FORTASEG, DE ACUERDO A LAS FORMULAS QUE UTILIZAN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS, POR LO TANTO, NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN EL MES A REPORTAR SOBRE EL PRESUPUSTO COMPROMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL RESPECTO A LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

C. L.A. NANCY DURAN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.,
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027